



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.199 / 2012.

ZAPALLAR, 22 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 4.847/2011, de fecha 22 de Diciembre de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 55/2011, denominada "Adquisición de Materiales para el Departamento de Mantenimiento y Reparación, Comuna de Zapallar".
- Decreto de alcaldía N° 816/2012 de fecha 27 de Febrero de 2012 que adjudica Propuesta Pública N° 55/2011, denominada "Adquisición de Materiales para el Departamento de Mantenimiento y Reparación, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos "Adquisición de Materiales para el Departamento de Mantenimiento y Reparación, Comuna de Zapallar", de fecha 22 de Marzo de 2012.

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato de "ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENCION Y REPARACION, COMUNA DE ZAPALLAR", al proponente **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTINEZ**, Rut. N° con domicilio en

El presente contrato tiene por objeto contratar la "Adquisición y despacho de materiales de ferretería, electricidad, construcción, maderas y gasfitería, para el Departamento de Mantenimiento y Reparación", a ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación.

2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por los bienes solicitados y realmente entregados por éste, la suma total \$ **50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos) IVA incluido.

3° El contrato tendrá una vigencia de doce meses o hasta el agotamiento de los recursos disponibles (lo primero que suceda) el cual corresponde al precio total del contrato.

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria **215.22.014.012.003.001** denominada "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Edificación".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SE:CP:LA / Continúa / D.A. 1199.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECP:LA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / OTL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.